

---

# Presentación

La Revista de Derecho del Instituto de Investigación Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presenta su cuadragésimo tercer (43) volumen, número uno (1) correspondiente al año dos mil veintidós (2022). El instituto con una trayectoria investigativa de más de cincuenta (50) años ha logrado realizar investigaciones y artículos jurídicos entre otros trabajos científicos, que son parte de la tradición del hacer universitario y se ven reflejados en la Revista de Derecho. Generando un espacio nacional como internacional para investigadores consolidados de larga trayectoria en la indagación, como de aquellos, que quieren exponer sus primeros trabajos y producciones intelectuales.

Todos los trabajos y/o artículos de investigación cumplen con la rigurosidad de método de investigación científica y jurídica. Nuestra revista ya es el sitio predilecto para publicar de muchos que tienen la disciplina y el rigor de presentar ante la comunidad intelectual como ciudadana en general, sus hallazgos y conjeturas científicas, para dar luz y facilitar la interpretación de la realidad jurídica a la luminosidad de la verdad comprobada en sus obras.

Uno de los retos que debemos enfrentar justamente con el aporte de la ciencia, la innovación y la tecnología, pero sobre todo con enfoque humanista y solidario, es la construcción de nuevos escenarios nacionales e internacionales apoyados en redes sociales sólidas soportadas por una plataforma jurídica capaz de legitimar las necesidades de convivencia de manera igualitaria, equitativa, justa socialmente hablando, con un enfoque de derechos que genere confianza, transparencia, inclusión y seguridad jurídica.

El Director del Instituto de Investigación Jurídica, asimismo cada uno de los colaboradores de la Revista de Derecho no han escatimado esfuerzos para hacer posible en el actual contexto de pandemia y de crisis, sanitaria, humanitaria, alimentaria y climática mundial, esta nueva edición, justamente porque lo que necesitamos como país es, más ciencia, más investigación y más reflexión de nuestras realidades y lograr así superar los desafíos del Siglo XXI.

Los productos investigativos plasmados en este volumen representan un abanico de temáticas jurídicas que marcan la región tanto nacional como internacional, los cambios que estamos sufriendo como sociedades y de qué forma nos afectan en, nuestro estado de derecho, nuestra democracia y nuestro estado de derechos humanos en general.

Es así que bajo un enfoque metodológico, la abogada Nicol Fugón ofrece un análisis jurídico vinculado a la Administración Tributaria en su investigación denominada “**EL ACCESO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LA INFORMACIÓN BANCARIA EN HONDURAS**”. Dentro del artículo se plantea el acceso directo a la información bancaria de los contribuyentes debido a que el fisco no tiene la facultad para solicitar directamente información a las instituciones financieras, sino por intermediación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, por tanto, el órgano recaudador de impuesto en Honduras es el Servicio de Administración de Rentas (SAR) quien debe de tener acceso a la colaboración de terceros para implementar procedimientos expeditos que ayuden a detectar de manera oportuna casos de evasión fiscal, que podrían estar encubriendo delitos más graves como el enriquecimiento ilícito, el lavado de activos y/o el financiamiento de actividades ilegales o terroristas.

---

En ese mismo contexto, el abogado César Stuardo Rivera en su artículo denominado **“DEL DEBER DE TRIBUTAR AL MODELO SANCIONATORIO TRIBUTARIO HONDUREÑO: RECONSTRUCCIÓN TEÓRICA DE LAS FALTAS TRIBUTARIAS.”** Sugiere reconstruir teóricamente las infracciones tributarias en Honduras, ya que el modelo sancionatorio implica una forma de responsabilidad administrativa, que visa proteger la disponibilidad de recursos financieros del Estado y la efectiva administración de estas rentas, el modelo se fundamenta en el deber de todos de contribuir al sostenimiento material del Estado, las obligaciones y la responsabilidad jurídica derivadas de este deber, cuyo sustento teórico conforma un modelo de aseguramiento de la finalidad estatal y la protección de los administrados ante el Estado. Conocer el sustento teórico del modelo sancionatorio permite la aplicación efectiva y eficiente de la norma, por ello se pregunta ¿Cuál es el modelo teórico sancionatorio tributario ante el incumplimiento del deber de tributar?

Con un tercer aporte científico denominado **“EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE MÉXICO Y HONDURAS: SIMILITUDES Y DIFERENCIAS”** bajo la autoría del abogado René Fernando Rodríguez, nos ilustra acerca de la evolución histórica que han enfrentado los sistemas tributarios de México y Honduras, encontrando las similitudes y diferencias que han existido entre ambos países, comenzando en un primer apartado sobre el origen de los impuestos en la humanidad, estudiando la fuente histórica del Derecho Romano en razón de la importancia que ha significado su influencia jurídica, política, económica y social en nuestra cultura occidental. Luego se procedió al estudio de las primeras figuras y mecanismos de recaudación de tributos utilizados por los pueblos autóctonos tanto de México como de Honduras, las reformas político-administrativas que han experimentado estos sistemas, hasta llegar a las actuales estructuras administrativas de cada país.

Seguidamente el artículo denominado **“LA TITULARIDAD Y EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN DEL NASCITURUS EN HONDURAS”** desarrollado por el abogado Mauricio José C. Rosales profundiza en cómo la invención de la fotografía en 1829 sirvió como principal punto de inflexión para la construcción teórico - jurídica del derecho a la propia imagen, en virtud que este invento propició un cambio de paradigma en la forma de captar y reproducir la efigie humana, ya que previo a su invención, los rasgos físicos de una persona solamente podían ser obtenidos, registrados y reproducidos por medio de la realización de una pintura o escultura; por ello, la fotografía propició el surgimiento de nuevos desafíos normativos para resolver las problemáticas legales derivadas de la captación de la efigie humana sin el consentimiento de su titular.

Por su parte, el abogado Gabriel Alejandro Ochoa detalla la figura del Holding, sus inicios y desarrollo en especial su presencia en Latinoamérica en su artículo identificado como: **“ESTUDIO DE LA FIGURA DEL HOLDING, SU DESARROLLO EN LATINOAMÉRICA Y PRESENCIA EN HONDURAS”** donde se desglosan sus elementos jurídicos sin pasar por alto las diversas variantes y/o formas de conceptualización, todo con la finalidad de poder entenderlo más ampliamente dentro de un mundo globalizado donde las diversas figuras o vehículos de inversión tienden a ser una muy atractivos para grupos económicos a fin de desarrollar sus actividades mercantiles, esto siempre de la mano de los intentos de diversas legislaciones que se han elegido para el estudio del caso a manera de referencia dentro de un estudio comparado.

En ese orden de ideas el abogado Edwin Alvarenga, presenta un interesante estudio en su artículo titulado: **LA RETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL MAS FAVORABLE (En Honduras una cuestión**

---

**de justicia constitucional)** donde la figura legal de retroactividad de la ley penal más favorable supone retos importantes. En abogado afirma que aplicar leyes penales al estudio del Derecho se torna fascinante cuando en vez de observar problemas miramos soluciones. Basta con imaginar lo que sucede cuando hay varias leyes penales (una derogada y otra vigente) y el legislador deja la puerta abierta para hacer uso de ellas en determinados casos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, el abogado José Alexander Ávila, realiza un análisis transversal de elementos esenciales que giran en torno a los derechos humanos, en su artículo denominado: **DERECHOS HUMANOS: COERCIBILIDAD DE TRATADOS, EDUCACIÓN, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA**, nos comenta que a través de la historia, los Derechos humanos han sido definidos en base a sutiles parámetros axiológicos, no obstante, factores vinculados a la globalización, educación, crecimiento económico, y seguridad internacional han contribuido a que dicho concepto evolucione considerablemente. Bajo esa premisa, la supervisión y defensa de los derechos humanos forman parte de los factores más vulnerables y controvertidos para su resguardo, como también lo es, la adopción de un tratado y su incorporación al derecho interno. En ese orden de ideas, la internacionalización del Derecho a la educación constituye otro de los factores más sensibles en esta materia, y es, por consiguiente, una de las garantías más apremiantes que refuerzan la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Así las cosas, resulta ineludible en la coexistencia de un sistema democrático, la creación de estructuras encaminadas a proteger los derechos humanos y su libre expresión cultural para el desarrollo de una sapiencia humanitaria, en donde cada habitante del globo terráqueo disfrute y respete aquellos derechos que por naturaleza le son inherentes.

Finalmente y bajo el calificativo **“Reflexiones en torno a la proporcionalidad y ponderación de derecho aplicados al caso Artavia Murillo y otros (fecundación In Vitro) VS. Costa Rica”** El abogado Sebastián Chavarría en colaboración de las cuasi abogadas Alfonsina Maier y María Daniella Rueda, presentan un ensayo reflexivo con relación a la proporcionalidad y la ponderación de derechos a la luz del caso conocido ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos “Artavia Murillo y otros (Fecundación In Vitro) vs. Costa Rica”. Se tomó como referente este caso a fin de reflexionar si un derecho puede ser antepuesto sobre otro; asimismo, se considera si es válido darle un valor o peso absoluto a un derecho sin importar las circunstancias o, por el contrario, si el valor de este se determinará a partir de los hechos que originen el caso en concreto.

Se reconoce el valioso esfuerzo de todos y cada uno de los investigadores al igual que a la dirección de la revista por tan importante edición. Esperando que la comunidad científica pueda utilizar cada investigación y de esta manera cada uno de ellos puedan ser reconocidos y citados en futuras publicaciones.

*Abog. Juan Carlos Pérez-Cadalso Arias*  
**Decano Interino Facultad Ciencias Jurídicas**  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras